

ORDENANZA N°: 125

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de boleto privado de compraventa de inmueble efectuada por la Sra. **Mónica Alejandra GONZALEZ, D.N.I 20.764.545, CUIT/L 27-20764545-7**, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con el Sr. Daniel Alberto Graieb, D.N.I. 14.001.136, CUIT/L 20-14001136-4, con domicilio en calle Silvio Moncada 37 de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de boleto de compraventa de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “UN LOTE DE TERRENO BALDÍO, parte de una mayor superficie que se ubica en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por los Ingenieros Civiles Omar Rubiolo, y Ángel Francisco Cantoni, Expte. Prov. N°0589-001020/07, es parte de la Parcela 27263-1775 de 4 Has. 4165 Mts2 y que según Plano de Loteo confeccionado por el Ingeniero Omar RUBIOLO SE DESIGNA PROVISORIAMENTE COMO Lote VEINTISIETE de la MANZANA CINCUENTA Y CUATRO, el que mide diez metros de frente al Nor-Oeste por veinticinco metros de fondo, lo que hace una Superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y que linda: al Nor-Este, con Lote 28, al Nor-Oeste, con espacio destinado a calle pública, al Sud-Este, con el lote 12, al Sud-Oeste, con el lote 26, todos de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S03 M54 Manz. Of. 54 P27 L27”.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1° HOGAR II, ADHERENTE N° 027, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la CEDENTE, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 29/06/2016

Marina Daniel
Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich
Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /